

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20553512019	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita en las Especificaciones Técnicas:

B06 CONFIGURACIÓN A TRAVÉS DEL TECLADO o MEMBRANA ALFANUMÉRICA INTEGRADA

Se consulta al comité de selección si por el Criterio de Vigencia Tecnológica que rigen las Contrataciones del Estado aceptarán equipos con Pantalla Táctil LCD a color, lo que resulta mucho más práctico y amigable para el personal usuario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 420

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°307-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, señala: Si se Acepta.

El Teclado o Membrana Alfanumerica (Interfaz físico) es un requerimiento mínimo, el cual puede ser reemplazado por un interfaz digital, que cumpla las mismas o mayores funciones de configuración, en ese mismo instante (en el equipo).

Por lo tanto es valido el uso de una pantalla LCD color integrada al equipo, siempre y cuando dicha pantalla permita la configuración de datos y parametros, como es el caso de una pantalla LCD a color táctil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20553512019

Nombre o Razón social : GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 18:44:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE) emitida por DIGEMID

Al respecto cabe señalar que dicho requerimiento para ACREDITAR en los requisitos de calificación resulta restrictiva en lo que respecta al equipo objeto de la convocatoria; ya que dicho bien no está considerado como dispositivos médicos y productos sanitarios NO se REQUIERE REGISTRO SANITARIO, asimismo NO es necesario contar con Autorización sanitaria de funcionamiento, tal como lo indica el mismo DIGEMID en los OFICIOS y en su página WEB.

<https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/registro-sanitario/productos-no-rs/>

Asimismo, según el ANEXO III ¿ CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS no se requiere Registro Sanitario.

Por lo que solicitamos al comité de selección suprimir dicho requerimiento. De esta manera promover la mayor participación de postores potenciales, no limitando su participación, ya que está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que el requerimiento de Calificación Autorización Sanitaria de Funcionamiento debe aplicarse solo a los postores que oferten equipos que requieran registro sanitario, por lo que, se suprime el mencionado Requisito de Calificación para el presente Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisito de Calificación - se suprime el Requisito - Capacidad Legal - Habilitación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20553512019

Nombre o Razón social : GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 18:44:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el folio 419 de las bases solicitan:

5.3 Documentos obligatorios para la admisión de la oferta:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, para los equipos principales objeto de la convocatoria, según la normativa vigente de DIGEMID.

No se ha considerado que existen equipos que no requieren de un Certificado o Registro Sanitario para su comercialización, ello está sustentado por un documento emitido por DIGEMID.

<https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/registro-sanitario/productos-no-rs/>

Por ello, solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, y aceptar en el caso de equipos que no requieran el mencionado documento, aceptar un documento emitido por DIGEMID en donde se señale que el equipo ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3 Página: 419

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara, que en el Capítulo III - Requerimiento, Anexo III cuadro de servicios conexos, para el ítem Máquina Selladora de Mangas Mixtas con cortadora integrada no se solicita la presentación de Registro Sanitario. Por lo que la presentación de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario no será considerado como un documento Obligatorio para la Admisión de la Oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los Numerales

- 5.3 Documentos obligatorios para la admisión de la Oferta
- 6.1.1 Área que recibirá y brindará la conformidad
- Formato de Acta de Recepción y conformidad.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA (DE ACUERDO AL EETT DEL CAPITULO III)

Indican, que plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato

Sobre el particular indicamos:

Para realizar el internamiento del equipo y la instalación se requiere la orden de compra, ya que es el documento que nos va solicitar la Red Asistencial de Juliaca para la instalación en el Hospital Base III Juliaca, por ese motivo solicitamos que el plazo de entrega sea contabilizado a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que la contabilización del plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sus componentes periféricos y accesorios es a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, según lo establecido en el capítulo III Requerimiento Numeral 5.11 de las Condiciones Generales de Adquisición, lo cual es un Requerimiento Mínimo del Usuario, no obstante, se precisa que la emisión de la orden de compra se realizara posterior a la firma del contrato, según el procedimiento de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA (DE ACUERDO AL EETT DEL CAPITULO III)

Indican, que el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sus componentes periféricos y accesorios será de sesenta (60) días calendarios.

Indicamos lo siguiente:

Los bienes solicitados en el proceso son equipos de fabricación bajo pedido, y requieren un tiempo razonable para su fabricación, importación ,además considerar los tiempos de desaduanaje.

Por lo tanto solicitamos al comité la ampliación del el plazo de entrega a 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sus componentes periféricos y accesorios establecido en el capítulo III Requerimiento - Numeral 5.11 de las Condiciones Generales de Adquisición, es un Requerimiento Mínimo del Usuario, Asimismo, el citado plazo fue establecido y confirmado en la Indagación de Mercado previo a la presente convocatoria, demostrando pluralidad de postores que cumplieran con el mencionado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	19:57:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitan un monto facturado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, considerando equipos biomedicos en general.

Sobre el particular indicamos:

Teniendo en cuenta que objeto de la convocatoria es : MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL

La Entidad requiere contar con un proveedor con experiencia en la venta de equipos iguales al objeto de la convocatoria por lo que solicitamos acepten únicamente experiencia del postor en EQUIPOS SELLADORAS PARA MANGAS MIXTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III- 3.2 **Literal:** B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que el Requerimiento de Calificación Experiencia del Postor, es un requerimiento mínimo del usuario, y considera experiencia en venta de equipos biomedicos en general con el fin de permitir la participación de la mayor cantidad de postores posibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	19:57:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

PAGINA 5 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

5.3 Documentos obligatorios para la admisión de la oferta
REGISTRO SANITARIO

Según normativa de DIGEMID el equipo solicitado no requiere Registro Sanitario, por lo que para evitar confusiones solicitamos RETIRAR dicho requisito como documento de presentación obligatoria, ya que a su vez en el cuadro ANEXO III- CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS, indica que el equipo NO requiere registro sanitario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: EE TT Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que, el Capítulo III - Requerimiento, Anexo III cuadro de servicios conexos, para el ítem máquina selladora de mangas mixtas con cortadora integrada no se solicita la presentación de Registro Sanitario. Por lo que la presentación de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario no será considerado como un documento obligatorio para la Admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los Numerales

- 5.3 Documentos obligatorios para la admisión de la Oferta
- 6.1.1 Área que recepcionará y Brindará la Conformidad
- Formato de Acta de Recepción y conformidad.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

PAGINA 7 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

5.7 CAPACITACIÓN

5.7.1

a) CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Para el profesional capacitado acreditado por el fabricante solicitan profesionales de carreras de salud.

Solicitamos aclarar a que tipo o especialidad de carreras de salud se refieren.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7.1 **Literal:** a) **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usaria mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que se consideran como carreras de la salud a todas aquellas carreras profesionales que interactuan en el sector salud, como por ejemplo tecnólogos médicos, biólogos, etc. Asimismo, los citados profesionales deberán ser capacitado(s) en el manejo de los items objeto de la convocatoria, acreditando dicha capacitación a través de copia de constancia (s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los items respectivos. Asimismo, deberá acreditar el titulo profesional universitario mediante copia simple del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	19:57:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

PAGINA 7-8 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

a)CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Solicitan profesionales capacitados y certificados por el fabricante o la empresa distribuidora de los items respectivos.

Entendemos que lo que busca la Entidad es garantizar que los instructores cuenten con la experiencia necesaria.

Los Técnicos electrónicos ó Técnicos en Mecatrónica Industrial titulados capacitados en el equipo cuentan con la experiencia y habilidades necesarias para el desarrollo de la capacitaciones por lo que solicitamos con la finalidad de permitir la pluralidad de postores y Libertad de Concurrencia acepten como instructores a :

TECNICO ELECTRONICO

TECNICO EN MECATRONICA INDUSTRIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.1 Literal: a) **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que para la capacitación al personal usuario asistencial, se requiere profesional(es) capacitado(s) en el manejo de los items objeto de la convocatoria, con carreras profesionales según lo indicado en el numeral 5.7 de las condiciones generales de adquisición, asimismo, los citados profesionales deberán acreditar dicha capacitación a través de copia de constancia(s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los items respectivos, y acreditar el título profesional universitario mediante copia simple del mismo.

Por lo cual, no se acepta a Técnico Electrónico o Técnico en Mecatronica Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	19:57:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

PAGINA 9-10 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

B) CAPACITACIÓN EN SERVICIO TECNICO

Solicitan que los instructores sean profesionales.

Solicitan profesionales capacitados y certificados por el fabricante o la empresa distribuidora de los items respectivos.

Entendemos que lo que busca la Entidad es garantizar que los instructores cuenten con la experiencia necesaria.

Los Técnicos electrónicos ó Técnicos en Mecatrónica Industrial titulados capacitados en el equipo cuentan con la experiencia y habilidades necesarias para el desarrollo de la capacitaciones por lo que solicitamos con la finalidad de permitir la Libertad de Concurrencia de postores acepten como instructores a :

TECNICO ELECTRONICO

TECNICO EN MECATRONICA INDUSTRIAL

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7.1 **Literal:** B) **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que para la capacitación en servicio técnico, se requiere profesional(es) capacitado(s) en el manejo de los items objeto de la convocatoria, con carreras profesionales según lo indicado en el numeral 5.7 de las condiciones generales de adquisición, asimismo, los citados profesionales deberán acreditar dicha capacitación a través de copia de constancia(s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los items respectivos, y acreditar el título profesional universitario mediante copia simple del mismo.

Por lo cual, no se acepta a Técnico Electrónico o Técnico en Mecatronica Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

PAGINA 12 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

5.10.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PERFIL DEL PERSONAL PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Solicitan profesionales en Ingenieria y Técnico electronico.

Sobre el particular y con la finalidad de permitir la LIBERTAD DE CONCURRENCIA solicitamos ampliar la especialidad a Tecnico en Mecatronica Industrial debidamente capacitado y con experiencia en el equipo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2

Literal: .

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que para efectuar las actividades de mantenimiento, se han considerado que el personal debe contar con la siguiente formación profesional: Ing. Biomédico o Ing. Electrónico Ing. Mecánico o Ing, Electromecánica o Técnico Electrónico, lo cual es un requerimiento mínimo del usuario. Asimismo, el citado profesional deberá acreditar su título/diploma mediante copia simple del mismo. Por lo cual, no se amplía la especialidad a Técnico en Mecatronica Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	19:57:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PAGINA 5 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

5.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

HOJA DE PRESENTACIÓN:

Cumplimiento de las características de los numerales C01 y D01 (accesorios)

Solicitamos que para sustentar el cumplimiento de la entrega de accesorios, este sea con una DECLARACIÓN JURADA EMITIDA POR EL POSTOR, con su respectivo catalogo en donde se acredite el modelo a ofertar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo Máquina Selladora de Mangas Mixtas con Cortadora Integrada, se requiere que los postores presenten documentación técnica (Manual, Catalogo, Ficha Técnica, Datasheet, Cartas, etc) emitida por el (los) fabricante(s), debiendo acreditar los siguientes puntos: de A01 a A02, de B01 a B24, C01 y D01. Por lo tanto, no es procedente atender lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

PAGINA 13 DE LA SECCION : CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

Para la aplicación del punto e) los contratistas deberán tener en cuenta los siguientes conceptos

CONSUMIBLE DE OPERACIÓN: Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.

El accesorio IMPRESORA DE ETIQUETAS requiere consumibles tales como ETIQUETAS Y CARTUCHO DE IMPRESIÓN, por lo que solicitamos al Comité en coordinación con el área usuaria defina la cantidad de estos insumos que va requerir para el año de garantía del equipo.

Asimismo estos consumibles deben ser considerados como insumos parte de los accesorios , por lo que solicitamos se acredite su cumplimiento con una Declaración Jurada emitida por el Postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2

Literal: .

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que, la modalidad de ejecución del ítem objeto de la convocatoria es llave en mano, por lo que se requiere que el equipo sea instalado y puesto en funcionamiento en el lugar de destino, tanto el componente principal como sus accesorios. Por lo que, en el caso que los accesorios requieran consumibles y los mismos no han sido considerados en las especificaciones técnicas, se deberá suministrar los insumos y consumibles nuevos necesarios para demostrar la operatividad del accesorio al momento de la recepción. Asimismo, se aclara que una vez se hayan consumido los citados insumos, ESSALUD gestionara su adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

PAGINA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK " MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS "

5.2.5

b) MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, CON INFORMACIÓN DETALLADA DE :

ii) Descripción de los sistemas eléctricos, electrónicos o mecánicos (Diagrama de bloques , esquema de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas,etc)

Sobre el particular solicitamos la aclaración para evitar confusiones y que de conformidad al manual de servicio técnico del fabricante la descripción de los sistemas sean ELECTRICOS Ó ELECTRONICOS Ó MECANICOS .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.5 Literal: b) Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría mediante Memorando N°255-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023, aclara que la descripción de los sistemas que se solicita en los manuales dependiera de la tecnología que utilice el equipo adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO NO ESTRATEGICO-OGK MAQUINA SELLADORA PARA MANGAS MIXTAS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL BASE III JULIACA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20532516251

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
EXOPERUANA C & J S.A.C.

Hora de envío : 19:57:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

h) El precio de la Oferta en SOLES - Adjuntar obligatoriamente el Anexo n° 06

Sobre lo solicitado, agradecemos al Comité aclarar si la propuesta económica será UN PRECIO TOTAL (según Anexo n° 06) por la prestación principal que viene a ser el equipo lo cual incluye el mantenimiento preventivo , que según lo solicitado en las bases es 1 mantenimiento anual durante el año de garantía solicitada.

Siendo afirmativo lo presente, agradecemos modificar/eliminar lo indicado en la página 20

2.6 FORMA DE PAGO

B) PRESTACIÓN ACCESORIA , en donde hacen referencia al costo de cada mantenimiento, por lo tanto solicitamos la aclaración.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II-2.2 **Literal:** H) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 2.6 Forma de Pago - B. Prestación Accesoría (Servicio de Mantenimiento Preventivo), se correlaciona con el numeral 5.10 Prestación Accesoría de las Condiciones Generales para la Adquisición. Por ello, en el Anexo N°06, Precio de la Oferta, los postores deberán incluir el costo de la prestación accesoría. Por lo que se modificara el Anexo N°6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Anexo N°6, se incluya un cuadro para que los postores detallen la prestación principal y la prestación accesoría.